

SELECCIÓN, FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE PARES ACADÉMICOS DICTAMINADORES



enero de 2024



MEJOR
EDUCACIÓN
SUPERIOR

Comités Interinstitucionales
para la Evaluación de la Educación Superior



Comités Interinstitucionales
para la Evaluación de la Educación Superior

Selección, formación y evaluación de pares académicos dictaminadores

Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, A. C. (CIEES)
Av. San Jerónimo # 120, Col. La Otra Banda, C. P. 01090,
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
www.ciees.edu.mx



Selección, formación y evaluación de pares académicos dictaminadores

Introducción

Para la realización de sus funciones, los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), se apoyan en la operación de dos cuerpos colegiados: las Comisiones de pares académicos evaluadores (CPAE) y los Comités de Dictaminación (CD), de conformidad con el Art. 17 del Reglamento Interior de CIEES.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 2 del Reglamento Interior de CIEES, el par académico dictaminador es la persona reconocida e integrante de la comunidad académica que se desempeña en las sesiones de trabajo y de dictamen del CI, como parte del CD en la determinación de la procedencia de la acreditación de Instituciones de Educación Superior (IES) públicas y particulares, así como de sus programas educativos, a fin de contribuir al establecimiento de una cultura de la mejora continua hacia la excelencia educativa.

Para seleccionar a los pares académicos dictaminadores, la Vocalía Ejecutiva de cada CI realiza un proceso de convocatoria y reclutamiento de candidatos que, en su momento, son nombrados por el Coordinador General de los CIEES, de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del Reglamento Interior de los CIEES.

Los CD se integran por al menos trece pares académicos dictaminadores, que analizan casos correspondientes a las disciplinas específicas o subsistemas considerados dentro del área de competencia del CI al que corresponda, de conformidad con lo establecido en los Art. 36 y Art. 37 del Reglamento Interior de CIEES.

El presente documento describe el proceso que los CIEES siguen para la selección, formación y evaluación de pares académicos dictaminadores.

Políticas

- Es responsabilidad de las Vocalías Ejecutivas de los CI mantener actualizada y vigente la integración de sus CD.
- El Vocal Ejecutivo de cada CI será el responsable de mantener el número mínimo de integrantes del CD y que sus pares académicos dictaminadores participen de manera activa en el periodo que dure su nombramiento.
- Las Vocalías Ejecutivas, retroalimentarán a sus pares académicos dictaminadores de conformidad con los resultados del monitoreo de las sesiones de dictamen en las que participen.

Requisitos

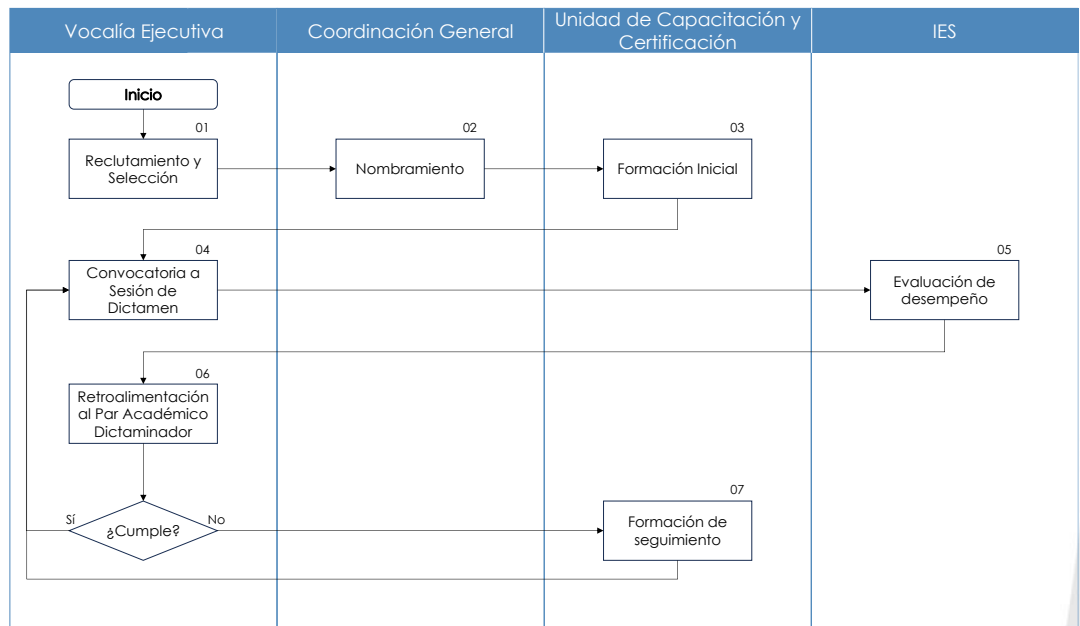
Para ser par académico dictaminador, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 del Reglamento Interior, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer un nivel académico de posgrado;
- Ser personal en una institución educativa desempeñando funciones académicas o académico-administrativas por al menos cinco años o haberlas desempeñado y que no haya transcurrido un plazo mayor a cinco años;
- Ser miembro del personal académico, desarrollando actividades de docencia, investigación, vinculación o gestión académica por al menos cinco años o haberlo sido y que no haya transcurrido un plazo mayor a cinco años;
- Contar con una amplia, reconocida y destacada trayectoria académica;
- Contar con la formación para ser par académico dictaminador impartida por los CIEES;
- Entregar la documentación requerida por los CIEES para realizar el nombramiento como par académico dictaminador del CI respectivo de los CIEES; y
-
- No estar inhabilitado por resolución administrativa o de cualquier otra índole

Responsable del Procedimiento Vocales ejecutivos de los CIEES.

Continúa en la siguiente página [Selección, formación y evaluación de pares académicos dictaminadores](#)

Diagrama



Continúa en la siguiente página

Selección, formación y evaluación de pares académicos dictaminadores

Procedimiento

Etapa	Actividad	Responsable
1. Reclutamiento y Selección	1.1. Publica en la página electrónica y redes sociales de los CIEES convocatoria para la integración de nuevos miembros al Comité de Dictaminación (CD). 1.2. Selecciona a los candidatos que cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento Interior de CIEES. 1.3. Solicita a la Unidad de Capacitación y Certificación se incorporen a los candidatos seleccionados al curso de formación Inicial de pares académicos dictaminadores.	Vocalía Ejecutiva
2. Nombramiento	2.1. De conformidad con lo establecido en el Art. 31 del Reglamento Interior de CIEES, emite nombramiento como par académico dictaminador.	Coordinación General
3. Formación Inicial	3.1. Inscribe al par académico dictaminador en el curso de capacitación inicial. 3.2. Envía al par académico dictaminador la invitación y materiales de apoyo del curso de capacitación inicial. 3.3. Capacita al par académico dictaminador de conformidad con el programa de formación inicial. 3.4. Envía a la Vocalía Ejecutiva el reporte de participación y evaluación del par académico dictaminador en el curso de capacitación inicial.	Unidad de Capacitación y Certificación
4. Convocatoria a Sesión de Dictamen	4.1. De conformidad con el Art. 16 del Reglamento Interior de los CIEES, convoca al par académico dictaminador a la siguiente sesión de dictamen programada. 4.2. Monitorea y evalúa la participación del par académico dictaminador durante las sesiones de dictamen en que participe.	Vocalía Ejecutiva

Procedimiento

Etapa	Actividad	Responsable
5. Retroalimentación al Par Académico Dictaminador	<p>Proporciona al par académico dictaminador información constructiva y crítica de las fortalezas y áreas de oportunidad de su competencia como par académico dictaminador.</p> <p>¿El par académico dictaminador cumple con los criterios de desempeño establecidos?</p> <p>Sí: Programa la participación del par académico evaluador en la próxima sesión del CD. Continúa en la etapa 04.</p> <p>No: Lo invita a incorporarse a un curso de capacitación a fin de atender las brechas identificadas en su perfil de competencia.</p>	Vocalía Ejecutiva
6. Formación de Seguimiento	<p>6.1. Inscribe al par académico dictaminador en el curso de capacitación de seguimiento.</p> <p>6.2. Envía al par académico dictaminador la invitación y materiales de apoyo del curso de capacitación de seguimiento.</p> <p>6.3. Capacita al par académico dictaminador de conformidad con el programa de formación de seguimiento.</p> <p>6.4. Envía a la Vocalía Ejecutiva reporte de participación y evaluación del par académico dictaminador en el curso de capacitación de seguimiento.</p>	Unidad de Capacitación y Certificación

Registros

Registro	Conservación	Responsable	Código
Registro de datos personales y documentación del par académico dictaminador	Permanente	Vocalía Ejecutiva	
Nombramiento como par académico dictaminador	Permanente	Unidad Ejecutiva de la Coordinación General	
Cédulas de evaluación de desempeño	Permanente	Dirección de Sistemas e Informática	



Comités Interinstitucionales
para la Evaluación de la Educación Superior